



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO MODIFICACION No. 040000-130126-1-2013

AREA DE ORIGEN

040000-DESPACHO DEL DIRECTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA

I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATISTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. - ETB - ESP	
PLAZO INICIAL	2 mes(es) y cinco (5) días	
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$160,000,000.00) INCLUIDO IVA	
NUMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE ESTA MODIFICACION
130126-0-2013	03 de mayo de 2013	1
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS
N/A		N/A
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A	

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACION

VALOR DE LA ADICION		PRORROGA PLAZO EJECUCION
VALOR ESTA ADICION: OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$80,000,000.00) INCLUIDO IVA		PLAZO ADICIONAL: 1 Mes(es)
NUEVO VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$240,000,000.00) INCLUIDO IVA		NUEVO PLAZO TOTAL: Tres (3) meses y cinco (5) días
CDP No.	261 del 22 de julio de 2013	FECHA TERMINACION FINAL: 22 de agosto de 2013
Código:	111-01-3-1-2-01-02-00-0000-00	
CDP No.	101 del 22 de julio de 2013	
Código:	111-04-3-1-2-01-02-00-0000-00	

CLASE DE MODIFICACION: ADICIÓN Y PRÓRROGA

Se modifican las siguientes estipulaciones del contrato:

- 2) VALOR: el cual quedará así: Doscientos Cuarenta Millones de Pesos (\$240.000.000) M/Cte, incluido IVA.
- 3) FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará tres (3) pagos mensuales vencidos correspondientes a la gestión del servicio integral de impresión la cual incluirá el valor correspondiente al cupo mensual de impresiones establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, más el valor de las impresiones adicionales (fuera del rango base establecido por la Secretaría y el Concejo de Bogotá) en el mismo periodo, previa radicación en la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de los siguientes documentos: a) Presentación del Informe de actividades ejecutadas durante el periodo, suscrito por el contratista; b) La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por los servicios recibidos a satisfacción; c) la(s) factura(s) respectiva(s), d) la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal en la que conste que el contratista ha(n) efectuado los pagos a los Sistemas de Salud, Pensión, ARL, Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de los documentos antes señalados. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
- 4) PLAZO DE EJECUCION: Tres (3) meses y cinco (5) días para la implementación, configuración y puesta en marcha de la solución de impresión, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1. GARANTIA UNICA: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente modificación. 2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de la suscripción se deriven. 3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de julio de 2013

POR BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

FOR EL CONTRATISTA

EDGAR ALEXANDER PRIETO MUÑOZ
Director de Sistemas e Informática

GUILLEMO IVAN OZAMPO SEQUEDA
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. - ETB - ESP

Elaboró PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA

NIT 899999115
Apoderado